



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 59

SERIE 2025- 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A SEGREGAR Y VENDER POR EL PRECIO NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) UN SOLAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL BARRIO JAYUYA ARRIBA, COMUNIDAD CARICABOA, A BRAULIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Jayuya es dueño en absoluto y pleno dominio del siguiente inmueble:

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Parcela marcada con el número cuarenta y tres (43) en el Plano de Parcelación de la Comunidad rural Caricaboa del Barrio Jayuya Arriba del término municipal de Jayuya con una cabida de DOS CUERDAS CON TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DIEZ MILESIMAS DE OTRA (2.3577 cdas.), equivalentes a NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (9,266.82 m²). En lindes: por el NORTE, con la Parcela número cuarenta y cuatro (44) de la Comunidad; por el SUR, con la Parcela número cincuenta y cinco (55) de la Comunidad; por el ESTE, con la Parcela número cincuenta y cuatro (54) de la Comunidad; y por el OESTE, con la Calle número dos (2) de la Comunidad.

Inscrita al folio 217 del tomo 80, finca 4820 de Jayuya.

CRIM: catastro 242-017-003-33-000.

Descripción conforme Escritura número 2 sobre Compraventa otorgada el 18 de julio de 2008 ante el Notario Roberto Iván Pagán Crespí, en Jayuya, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Jayuya, actualmente tiene programado segregar de esta finca un solar, el cual se describe a continuación conforme Plano de Inscripción levantado por el Ingeniero José L. Martínez Brito.

RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Jayuya Arriba, Comunidad Caricaboa, del término municipal de Jayuya, Puerto Rico. Con una cabida superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PUNTO DOS SEIS DOS OCHO METROS CUADRADOS (5,819.2628 m²), equivalentes a UNO PUNTO CUATRO OCHO CERO SEIS CUERDAS (1.4806 cdas.). En lindes por el NORTE, con propiedad de Fermín Oquendo; por el SUR, con Camino Municipal que lo separa del Remanente de la finca de la cual se segrega; por el ESTE, con propiedad de Flor González; y por el OESTE, con la Calle número dos (2) de la Comunidad conocida como la cuesta.

POR CUANTO: El Municipio concedió en el año 2008 en calidad de usufructo el solar descrito al señor Braulio Hernández López para que edificara allí una residencia familiar.

POR CUANTO: Edificado su hogar y obtenidas las correspondientes autorizaciones para servicios de utilidades (Agua y Luz) para su uso, en cumplimiento de lo requerido, la administración municipal lo autorizó a que contratara los servicios de un agrimensor para segregar el solar.

POR CUANTO: Finalmente, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) ha requerido que se presente ordenanza al efecto autorizando al Alcalde a practicar dicha lotificación previo a la autorización del permiso.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, dispone en su Artículo 1.040 que "...los actos que a continuación se describen... requerirán la aprobación de la mayoría absoluta, ..."

"(a) La venta, sin subasta, de *solares* edificados a los usufructuarios o poseedores de hecho de los solares, o a los arrendatarios, *ocupantes* o inquilinos de las casas o solares".

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a solicitar la segregación del predio de terreno descrito, ocupado y poseído por el Sr. Braulio Hernández López y su familia, ante la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPe).

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a vender el solar ocupado y poseído descrito al matrimonio entre el Sr. Braulio Hernández López y su esposa o compañera para beneficio de su familia por el precio nominal de un dólar (\$1.00).

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a comparecer ante notario para otorgamiento de escritura pública sobre segregación, y compraventa. Los gastos de agrimensura, honorarios e inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección de Utuado, serán por cuenta y cargo del Sr. Braulio Hernández López y su esposa o compañera.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación será remitida a los asesores legales del Municipio, al Departamento de Finanzas, al Sr. Braulio Hernández López y su esposa o compañera, al Registro de la Propiedad, al Alcalde y a otras agencias e instrumentalidades para su conocimiento y acción correspondiente.

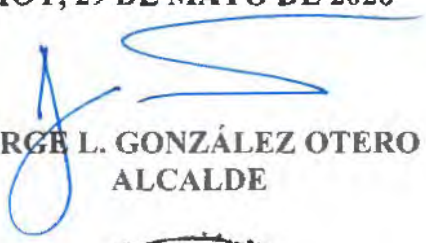
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 28 DE MAYO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 29 DE MAYO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 29 DE MAYO DE 2026**


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA CINCO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 59, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 28 de mayo de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Genaro Galarza Dávila
Melanie Mejías Santiago
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 29 de mayo de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

